



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MPF/A

Ferreñafe, 04 de agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### VISTOS:

El Oficio N° 01-2023-CE-SOMUNF, de fecha 17 de julio de 2023, Carta N° 496-2023-MPF/G.SG., de fecha 21 de julio de 2023, Expediente N° 293836 con registro 529921, presentado por el señor Jorge Reyes Clavo, solicitando el Reconocimiento de la Junta Directiva - SOMUNF periodo 2023 - 2025; Informe Legal N° 375-2023-MPF/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Humberto Martin Ruiz Ruiz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Constitución Política del Perú establece, en su artículo 28°, el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, y asimismo en su artículo 42°, se reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 43°, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo N° 010-2003-TR), en su artículo 1°, los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos y, asimismo en su artículo 2°, el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros;

Que, mediante Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo N° 010-2003-TR), en su artículo 16°, La constitución de un sindicato se hará



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes, asimismo en su artículo 17°, El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo;

Que, mediante Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo N° 010-2003-TR), en su artículo 18°, El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional;

Que, mediante Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo 010-2003-TR), en su artículo 21°, La asamblea es el órgano máximo del sindicato (...), asimismo en el artículo 22° inciso a), Son atribuciones de la asamblea general, a) Elegir a la junta directiva, y su artículo 23°, La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Que, mediante Oficio N° 01-2023-CE-SOMUNF, de fecha 17 de julio de 2023, el Sindicato de Obreros Municipales de Ferreñafe S.O.MUN.F, con su representante el Sr. Jorge L. Reyes Clavo (Presidente del Sindicato de Obreros Municipales de Ferreñafe S.O.MUN.F), solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Reconocimiento de Junta Directiva S.O.MUN.F, periodo 2023-2025, que estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Guillermo de los Santos Gonzalo Alberto	Secretario General	17412169
2	Bereche Tejada Orestes	Sub Secretario General	17427047
3	Mendoza Morales Carlos Alberto	Secretario de Organización	40445904
4	Piscoya Manrique Eduardo Fredy	Sub Secretario de Organización	17639391
5	Purihuamán Mendoza Santos	Secretario de Defensa	17414706
6	Chanamé Vilchez Luis Alberto	Sub Secretario de Defensa	17405871
7	Pomachari Cespedes Santos Napoleon	Secretario de Economía	17405171
8	Cajo Chavez Jose Anibal	Sub Secretario de Economía	17433923
9	Jurupe Casas Juan Alberto	Secretario de Disciplina	17428942
10	Piscoya Quiroz Manuel Antonio	Secretario de Actas y Archivo	17639707
11	Velasquez Rivadeneira Marcos Augusto	Secretario de Prensa y Propaganda	17432449
12	Sanchez Purihuamán Maria Albertina	Secretario de Asistencia Social	17435603
13	Tarrillo Cornetero Jose Elis	Secretario de Deportes	17429243
14	Carrillo Cajo Ceslestino	Secretario de Cultura y Capacitación	17410537



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, mediante Informe Legal N° 375-2023-MPF-GAJ, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión: PROCEDENTE, el mismo que rige a partir del 27 de julio de 2023 al 26 de julio de 2025, en razón a la T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo 010-2003-TR), la misma que estará conformada por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Guillermo de los Santos Gonzalo Alberto	Secretario General	17412169
2	Bereche Tejada Orestes	Sub Secretario General	17427047
3	Mendoza Morales Carlos Alberto	Secretario de Organización	40445904
4	Piscoya Manrique Eduardo Fredy	Sub Secretario de Organización	17639391
5	Purihuamán Mendoza Santos	Secretario de Defensa	17414706
6	Chanamé Vilchez Luis Alberto	Sub Secretario de Defensa	17405871
7	Pomachari Cespedes Santos Napoleon	Secretario de Economía	17405171
8	Cajo Chavez Jose Anibal	Sub Secretario de Economía	17433923
9	Jurupe Casas Juan Alberto	Secretario de Disciplina	17428942
10	Piscoya Quiroz Manuel Antonio	Secretario de Actas y Archivo	17639707
11	Velasquez Rivadeneira Marcos Augusto	Secretario de Prensa y Propaganda	17432449
12	Sanchez Purihuamán Maria Albertina	Secretario de Asistencia Social	17435603
13	Tarrillo Cornetero Jose Elis	Secretario de Deportes	17429243
14	Carrillo Cajo Ceslestino	Secretario de Cultura y Capacitación	17410537

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE**, el mismo que rige a partir del 27 de julio de 2023 al 26 de julio de 2025, en razón a la TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo 010-2003-TR), la misma que estará conformada por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Guillermo de los Santos Gonzalo Alberto	Secretario General	17412169
2	Bereche Tejada Orestes	Sub Secretario General	17427047
3	Mendoza Morales Carlos Alberto	Secretario de Organización	40445904



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



4	Piscoya Manrique Eduardo Fredy	Sub Secretario de Organización	17639391
5	Purihuamán Mendoza Santos	Secretario de Defensa	17414706
6	Chanamé Vilchez Luis Alberto	Sub Secretario de Defensa	17405871
7	Pomachari Cespedes Santos Napoleon	Secretario de Economía	17405171
8	Cajo Chavez Jose Anibal	Sub Secretario de Economía	17433923
9	Jurupe Casas Juan Alberto	Secretario de Disciplina	17428942
10	Piscoya Quiroz Manuel Antonio	Secretario de Actas y Archivo	17639707
11	Velasquez Rivadeneira Marcos Augusto	Secretario de Prensa y Propaganda	17432449
12	Sanchez Purihuamán Maria Albertina	Secretario de Asistencia Social	17435603
13	Tarrillo Cornetero Jose Elis	Secretario de Deportes	17429243
14	Carrillo Cajo Ceslestino	Secretario de Cultura y Capacitación	17410537

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al administrado Sr. Jorge L. Reyes Clavo (Presidente del Sindicato de Obreros Municipales de Ferreñafe S.O.MUN.F) en su domicilio real y procesal, en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Armonía Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)